



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 294 / 2012

FECHA : 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **COCHRANE** N° **1258**  
población **Sector ( ZONA H-1 )**  
propiedad de **SONIA VÁSQUEZ LABORDE**  
R.U.T. N° **4.494.016-7** Rol **350-12**

PERMISO OTORGADO N° 2628

FECHA 10 DE ENERO 1964

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,14 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>139,14 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 786	DEL 17/08/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 786	DEL 17/08/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3240991	DEL 18/08/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 186	DEL 18/08/2012	SERVIU

  
**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una edificación con permiso de edificación N° 2628 del 10/08/1964, su destino es habitacional y se desarrolla en un piso.

**Superficie Recepcionada: 139,14 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas.

Constructor :

ESP/GAM/gam